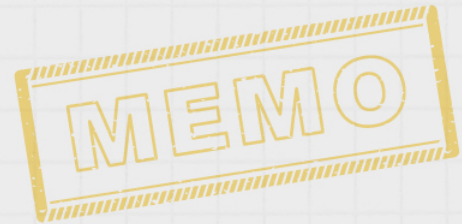




Palazzo & Asociados  
AUDITORES CONSULTORES



## ARBA – Ingresos Brutos (Exención de hasta un 50%)

### Beneficio Decreto 1252/20

El beneficio consiste en una bonificación del 50% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para pymes y microempresas. En tanto que la bonificación para otras empresas será del 15%.

La condonación, que es para 206 actividades económicas que tuvieron dificultades por la pandemia, se verá reflejada en todas aquellas operaciones devengadas desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 una vez que se presente, o se rectifique, la Declaración Jurada correspondiente.

### Requisitos

- Ser persona humana o jurídica inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripta en el registro ActiBA.
- Haber declarado ingresos significativos en actividades alcanzadas por el beneficio en el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.
- Que el incremento de la base imponible declarada en los anticipos de abril y mayo de 2020, resultante de la acumulación de ambos, no supere el 5% respecto de la base del mismo período acumulado del año anterior.
- Que la suma de la base imponible declarada para la Provincia de Buenos Aires en las actividades críticas represente al menos el 25% de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas por la Provincia de Buenos Aires, declaradas en los anticipos de los meses marzo y abril 2020.

En caso de aplicar al beneficio propuesto, nos comunicaremos en los próximos días.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2021